EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP

INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE VINCULACION DE JOVENES AL ESTADO

VIGENCIA 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DR. SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Lebrija, octubre 2020

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, en cumplimiento de sus funciones y especial lo relacionado al seguimiento al cumplimiento del reporte y cargue de la información sobre los jóvenes del estado colombiano, en el aplicativo que administra la función pública DAFP, presenta el informe sobre el cumplimiento, correspondiente al periodo 2020, realizado en octubre.

Que son jóvenes del estado?

El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la Presidencia de la República por medio de la Consejería Presidencial para la Juventud (CPJ), busca con este espacio que los jóvenes entre los 18 y 28 años conozcan cuáles son los mecanismos que tienen para ingresar al servicio público, con el fin de generar oportunidades de empleo y disminuir las barreras de acceso al mercado laboral.

Con base en la información recibida, la función pública consolida la información y la publica en el link de la página https://www.funcionpublica.gov.co/web/mas-jovenes-en-el-estado

OBJETO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con el reporte y cargue de la información sobre jóvenes del estado a la cual está obligada de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, durante la presente vigencia 2020.

1. OBJETIVO ESPECIFICO

- Verificar que se estén cumpliendo las normas que rigen la materia.
- Verificar y analizar que la oficina de talento humano haya presentado de forma oportuna y completa el informe de reporte de jóvenes del estado de nuestra entidad de conformidad a los requisitos establecidos, a través del aplicativo diseñado por la función pública para reportar esta información

2. MARCO LEGAL

DE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

<u>Ley 1780 de 2016</u>, "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones".

Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la cual en su artículo 196 contempla la generación de empleo para la población joven del país.

Decreto 2365 de 2019, "Por el cual se adiciona el Capitulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público".

Directiva Presidencial 01 de 2020, relacionada con la vinculación y contratación de jóvenes entre 18 y 28 años.

Circular Presidencial 03 de 2019, relacionada con la inclusión de políticas públicas para la garantía de los derechos de la juventud en los planes de desarrollo territorial 2020-2023.

Circular Conjunta 100-002-2020, relacionada con el reporte de vacantes y nuevos empleos creados en la plataforma de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

3. SITUACION ACTUAL DE LOS JOVENES DEL HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA

Se solicitó SECRETARIA GENERAL encargada de las funciones de talento humano de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, a cargo de la doctora Andrea Ramirez, la información sobre el estado actual de la vinculación de los jóvenes a la Empresa y las evidencias de los reportes hechos en la plataforma de la función pública, a lo cual la oficina de control interno recibió mediante certificación de fecha del 21 de octubre de 2020, la información solicitada. (se adjunta la citada certificación en un (01) folio, en impresión a una cara. Contiene la evidencia del cargue y presentación del reporte.

4. CONCLUSION

La oficina de control interno pudo evidenciar que la entidad verifico en sus hojas de vida la vinculación de las personas al estado colombiano que cumplan las condiciones de edad entre los 18 a 28 años para ser reportados en la plataforma de la función pública, por lo tanto, se puede concluir que se está llevando de forma oportuna y eficiente los reportes de jóvenes del estado por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP. Ultimo reporte informado en octubre de 2020 por parte de la oficina de talento humano de la empresa

Evidencia de la publicación de la información en la plataforma de la función pública pantallazo de cargue de jóvenes del estado a 21 de octubre de 2020, Verificación hecha por la oficina de control interno en octubre de 2020, Se adjunta el pantallazo, el cual forma parte integral del presente informe

Informe sobre el seguimiento al cumplimiento la ley 1780 de 2016 por parte de la oficina de control interno de la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, dado en la ciudad de Lebrija, el día veinte y un (21) de octubre de 2020, y se procede a publicar en la página web de

la empresa

SERGIO MAURICIO/RAMIREZ/RAMIREZ

Asesor Oficina de Control Interno

Elaboró: Nelly Andrea Ramirez Figueroa Secretaria General



Registro de Jovenes 2020 🔼



From eva@funcionpublica.gov.co on 21.10.2020 22:56



Detalles Sólo texto

Entidad: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA,

se ha registrado satisfactoriamente la información de la encuesta de su entidad correspondiente al Reporte de Más Jóvenes en el Estado

Se han encontrado problemas en el archivo excel, debe revisarlo y cargar el archivo nuevamente en Encuesta Más Jóvenes en el Estado

Se han encontrado errores en el archivo EXCEL cargado, debe corregir los errores y cargarlo de nuevo:

- El funcionario de la fila 6 tiene un valor no válido en la columna 0, no puede ser anterior a 01-01-2020
- El funcionario de la fila 7 tiene un valor no válido en la columna 0, no puede ser anterior a 01-01-2020
- En la fila 7 si se señaló Contratista en columna M, se debe poner N/A para la columna P
- En la fila 8 si se señaló Contratista en columna M, se debe poner N/A para la columna P
- En la fila 9 si se señaló Contratista en columna M, se debe poner N/A para la columna P
- El funcionario de la fila 10 tiene un valor no válido en la columna 0, no puede ser anterior a 01-01-2020
- En la fila 11 si se señaló Contratista en columna M, se debe poner N/A para la columna P

Por favor, no contestar este correo



El servicio público es de todos

Función Pública